



Al contestar cite el No. 2020-01-584885

Tipo: Salida Fecha: 06/11/2020 07:40:58 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 7686907 - SANCHEZ TOVAR QUERUB Exp. 98807
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000424

AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2020-01-506705 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No 2020-01-546948 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020.

AVISA:

1. Que por auto identificado con número de radicación **2020-01-506705 del 11 de septiembre de 2020** corregido por el Auto **No. 2020-01-546948 del 16 de octubre de 2020**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización abreviada a la persona natural no comerciante **QUERUBÍN SAMCHEZ TOVAR**, identificado con **C.C. 7.686.907**, domiciliado en el Municipio de Neiva - Huila, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó de la lista de auxiliares de la justicia de esta Entidad como promotora la Doctora **Alba Inés Espinosa Montes**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.094.872, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la Promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección : **Carrera 5 No. 9-26 Sur Torre 3 Oficina 410 en Cajicá - Cundinamarca, Celular: 3168301432, Correo electrónico: albaesp@yahoo.com**
4. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Quinto del auto de admisión, la persona natural no comerciante deberá abstenerse de realizar, sin autorización del Juez del concurso, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, en general, adelantar operaciones contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a su cargo
7. Que el presente aviso **SE FIJA** en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **06 de**

noviembre de 2020, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 12 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m.



LADY CAROLINA BERMUDEZ HERRERA
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-506705, 2020-01-546948
CF: M5539